

ser bastanteadas a costa del licitador por el señor Secretario general Letrado. También se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza provisional cuyo importe es de 132.531,57 pesetas, la cual se elevará en su día definitivamente al 4 por 100 del primer millón del precio de adjudicación de la obra, el 3 por 100 sobre el exceso hasta cinco millones, el 2 por 100 de lo que exceda de esta última cantidad hasta diez millones y el 1 por 100 en lo que rebase diez millones.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, a las doce horas, en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, ante la Mesa

formada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

Para la contratación de la presente obra será de aplicación la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Contratación, así como la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con documento de identidad número, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial»

de de de del 196... sobre subasta de la «Primera fase del colector del río Lagares y su vertido al mar por el muelle de Bouzas», se comprometo a ejecutar las obras, con arreglo al pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obras las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—1.758-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Gobiernos Militares

VALENCIA

Expropiaciones

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1965, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo, acordando declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y urgente ocupación, si hubiese lugar, de 4.350 metros cuadrados de terreno sito en el polígono 11 del término municipal de Liria (Valencia), comprendidas las parcelas siguientes:

Parcela 238 Propietario: Municipio de Liria. Superficie: 2.210 metros cuadrados.
Parcela 255. Propietario: Don Juan Celtrés Morós. Superficie: 240 metros cuadrados.

Parcela 325 Propietario: Don Miguel Gil Sabater. Superficie: 1.900 metros cuadrados.

Total: 4.350 metros cuadrados.

Se hace público a los efectos de esta expropiación, que se llevará a cabo a los fines expuestos para captación de aguas para el Campamento de Instrucción de Reclutas número 7, con arreglo a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y 52 y 53 de la referida Ley sobre la urgente ocupación.

Valencia, 13 de marzo de 1965.—1.208-C

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Max Conrad, cuyo último domicilio conocido se ignora, inculcado en el expediente número 1.258-1961, instruido por aprehensión de avioneta «Piper Apache», que a las diez treinta horas del día 20 de marzo de 1965 se reunirá este Tribunal constituido en pleno para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84

OTROS ANUNCIOS

de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—1.997-E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica al representante legal de la firma «Andrée Ramseyer», Rudolf Bisat y Alfonso Lloveras (agente de Aduanas), cuyos últimos domicilios conocidos eran en Berna (Suiza), Suiza (sin más señas, el segundo) y en Le Phertus (Francia), el último, inculcados en el expediente número 1.155-1963, instruido por descubrimiento de productos químicos (100 kilogramos de cloramfenicol y 93 kilogramos de dehisroestreptomycin), que a las diez treinta horas del día 20 de marzo de 1965 se reunirá este Tribunal constituido en pleno para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—1.998-E

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Pantano de Alarcón

Expediente de indemnización de perjuicios indirectos.—Término de Olmedilla de Alarcón (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en escrito de fecha 28 de julio de 1964 comunica que, por el Consejo de Ministros de fecha 10 del mismo mes y año se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Olmedilla de Alarcón, según propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado,

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, dice así:

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Sujetos indemnizables

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Olmedilla de Alarcón con anterioridad al 6 de junio de 1949 (o al 6 de mayo de 1942- justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Alarcón, por medio de certificaciones expedidas por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, teniendo como base primordial, pero no exclusiva, las hojas informativas que obran en la Confederación Hidrográfica del Júcar y presentada en la misma en virtud del Decreto de 6 de octubre de 1951.

a) Gastos de viaje por traslado familiar.

Se establece una distancia media de traslado de 200 kilómetros, a los cuales se aplican los precios actuales del coste del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 200 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta como compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) Transportes de ajuar y elementos de trabajo.

1.º Ajuar.—Sobre la misma distancia de 200 kilómetros y considerando que el conjunto de muebles y enseres propios de la familia puede necesitar un camión de 5 toneladas, al coste de 1 peseta por tonelada y kilómetro, y agregando una cantidad para reparar los desperfectos que se prevé puedan ocurrir en el traslado, montaje y desmontaje, se propone la cifra de 3.000 pesetas por familia.

2.º Aperos y elementos de trabajo.—Se entienden como tales las herramientas de trabajo propias de la familia campesina, obreros manuales, etc., y todas aquellas que auxilien al desenvolvimiento formal de la actividad familiar. Se propone la mitad de la cifra señalada para el transporte del ajuar, es decir, 1.500 pesetas por familia.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente, se proponen las cifras siguientes:

Por cada aventadora o segadora pequeña, 500 pesetas.

Por cada tractor, trilladora o segadora grande, 1.500 pesetas.

3.º Ganado.—Siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costos usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: Las cuatro primeras cabezas, a 400 pesetas por cabeza, y las restantes, a 200 pesetas por cabeza.

Ganado menor: Las 10 primeras cabezas, a 40 pesetas por cabeza, y las restantes, a 20 pesetas por cabeza.

e) Jornales perdidos durante el tiempo a invertir en los referidos transportes.

Se supone que la aplicación de este subconcepto que los miembros que se indican en la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje y montaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas, y para los menos de dieciocho, el 80 por 100 de dicha cantidad.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos por este concepto y persona:

Mayores de dieciocho años, 420 pesetas.
Entre catorce y dieciocho años, 336 pesetas.

d) Reducción del patrimonio urbano.
Para viviendas no expropiadas.

Serán sujetos a indemnización: el propietario de la vivienda. Los tipos correspondientes se obtendrán de la siguiente forma:

Se obtendrá el valor de la finca multiplicando el líquido imponible actual (de fecha 1 de enero de 1962) por 25, y esta cifra se multiplicará por 5, 4,5 ó 4, según que el número de años desde que se hizo el edificio hasta el año 1949 sea menor de 10, entre 10 y 20 o mayor de 20, respectivamente.

El tipo de indemnización será el 20 por 100 de esta cifra atendiendo principalmente a la reducción en el número de habitantes y, por tanto, a la depreciación de su valor como consecuencia del embalse.

En los casos en que por causa del embalse se hubiera perdido la totalidad del patrimonio rústico quedando sin expropiar la vivienda, se indemnizará por este concepto con el 40 por 100 de su valor (doble de su porcentaje), previa valoración pericial de la misma por los Servicios Técnicos correspondientes.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHADO

a) Reducción del patrimonio rústico.

Por tierras expropiadas.

Sujetos indemnizables

Se considera con derecho a la indemnización por este concepto a todas aquellas personas que en tierras expropiadas en el término municipal de Olmedilla de Alarcón estuvieran en el momento de la expropiación en alguno de los casos siguientes:

- 1.º Fueran cultivadores directos: en la cuantía total correspondiente.
- 2.º Fueran arrendatarios: en la cuantía total correspondiente.
- 3.º Fueran propietarios con contrato de aparcería: en un 20 por 100 de la cuantía total correspondiente.
- 4.º Fueran aparceros: en un 80 por 100 de la cuantía total correspondiente.

Los tipos correspondientes serán:

Huerta y cereal regadío, 12.000 pesetas por hectárea.

Cereal seco, en todas sus clases, pe-

setas por hectárea 8.000.

Viña, 10.000 pesetas por hectárea.

Añojal, erial a pastos, monte bajo, alameda y chopera, 500 pesetas por hectárea.

Tipos que se fundamentan estimados para el agricultor como empresario.

b) Reducción de pecuaria.

Debido a la reducción de los pastos que con motivo del embalse se han ocasionado en este término, se propone una indemnización única al tipo de 3.000 pesetas por hectárea de pastos expropiada, distribuyéndose entre los ganaderos de acuerdo con la reducción que hayan tenido los polígonos de pastos.

C) QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

a) Profesionales.

Se proponen los siguientes tipos:

Secretario del Ayuntamiento, 40.000 pesetas.

Alguacil del Ayuntamiento, 10.000 pesetas.

Secretario de la Hermandad, 20.000 pesetas.

Enterrador, 5.000 pesetas.

b) Industrias y Comercios.

El tipo correspondiente será el 60 por 100 de las 35.000 pesetas que se establece para el artesano autónomo en el concepto de pérdida de actividades que haya tenido por causa del embalse más tres veces treinta y tres veces la cuota del Tesoro por los perjuicios indirectos ocasionados en la propia industria; es decir, 21.000 pesetas más 99 multiplicado por la cuota del Tesoro.

c) Manuales u obreros.

Serán sujetos indemnizables todos los obreros que como consecuencia del embalse de Alarcón hayan perdido su actividad y lo acrediten suficientemente con certificaciones del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Se entienden comprendidos dentro del concepto de obreros tanto los hijos como los eventuales y los autónomos, considerándose estos últimos a todos aquellos que reúnan un líquido imponible menor de 5.000 pesetas y los pequeños artesanos que no satisfagan contribución industrial.

Los tipos correspondientes serán los siguientes:

Obrero agrícola eventual, 10.800 pesetas (equivalente a seis meses a 60 pesetas diarias).

Obrero agrícola fijo, 21.600 pesetas (equivalente a un año a 60 pesetas diarias).

Obrero industrial fijo, 32.000 pesetas.

Artisanos y obreros autónomos, 35.000 pesetas.

Para los trabajadores de catorce a dieciocho años, se tomará el 80 por 100 de estas cifras.

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación Hidrográfica complete el abastecimiento de aguas y distribución domiciliar y complete también el alcantarillado.

Instrucciones completas

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguientes pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Júcar.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, deberán formularla los respectivos ca-

bezas de familia en los impresos que al efecto facilitará el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de Expropiación Forzosa, transcurrido el cual se entenderá desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de Cuenca y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Cuarta.—A efectos de indemnización, entrega de impresos y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos organismos.

Cuenca, 8 de marzo de 1965.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.—1.991-E.

Expediente de indemnización de perjuicios indirectos.—Término de Hontecillas (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, comunica en escrito de fecha 9 de julio de 1964 que, por el Consejo de Ministros, con fecha 26 de junio del mismo año, se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Hontecillas (Cuenca), por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Alarcón, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta, de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dice así:

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Sujetos indemnizables

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Hontecillas con anterioridad al 6 de junio de 1949 (o al 6 de mayo de 1942), justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Alarcón por medio de certificaciones expedidas por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, teniendo como base primordial, pero no exclusiva, las hojas informativas que obran en la Confederación Hidrográfica del Júcar y presentadas en la misma en virtud del Decreto de 26 de octubre de 1951.

a) Gastos de viaje por traslado familiar.

Se establece una distancia media de traslado de 200 kilómetros, a los cuales se aplican los precios del coste del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 200 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta como compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) Transporte de ajuar y elementos de trabajo.

1.º Ajuar.—Sobre la misma distancia de 200 kilómetros, y considerando que el conjunto de muebles y enseres propios de la familia puede necesitar un camión de 5 toneladas métricas, al coste de 1 peseta por tonelada métrica y kilómetro, y agregando una cantidad para reparar los desperfectos que se prevé puedan ocu-

rrir en el traslado, desmontaje y montaje, se propone la cifra de 3.000 pesetas por familia.

2.º Aperos y elementos de trabajo.—Se entienden como tales las herramientas de trabajo propias de la familia campesina, obreros manuales, etc., y todas aquellas que auxilien al desenvolvimiento formal de la actividad familiar. Se propone la mitad de la cifra señalada para el transporte del ajuar, es decir, 1.500 pesetas por familia.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente, se proponen las cifras siguientes:

Por cada aventadora o segadora pequeña, 500 pesetas.

Por cada tractor, trilladora o segadora grande, 1.500 pesetas.

3.º Ganado.—Siempre que se acredite suficientemente, y teniendo en cuenta los costes usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: Las cuatro primeras cabezas, a 400 pesetas por cabeza, y las restantes, a 200 pesetas por cabeza.

Ganado menor: Las 10 primeras cabezas, a 40 pesetas por cabeza, y las restantes, a 20 pesetas por cabeza.

c) Jornales perdidos durante el tiempo a invertir en los referidos transportes.

Se supone para la aplicación estricta de este concepto que los miembros de la familia que se indican venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje y montaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce años el 80 por 100 de dicha cantidad.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos por este concepto y persona:

Mayores de dieciocho años, 420 pesetas.
Entre catorce y dieciocho años, 336 pesetas.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHADO

a) Reducción del patrimonio urbano.

1. Para viviendas expropiadas.

Serán sujetos indemnizables: El arrendatario ocupante.

Supuesta la familia formada por los padres y los hijos menores de dieciocho años que habitualmente conviven con ellos en las fechas señaladas, los tipos de indemnización serán los siguientes:

Para familias de menos de cuatro hijos, 15.000 pesetas.

Para familias de cuatro a siete hijos, 20.000 pesetas.

Para familias de más de siete hijos, pesetas 25.000.

2. Para viviendas no expropiadas.

Serán sujetos indemnizables: El propietario de la vivienda.

Los tipos correspondientes se obtendrán de la siguiente forma:

Se obtiene el valor de la finca multiplicando el líquido imponible actual (de fecha 1 de enero de 1962) por 25, y esta cifra se multiplica por 5, 4,5 ó 4, según que el número de años desde que se hizo el edificio hasta el año 1949, sea menor de 10, entre 10 y 20 o mayor de 20, respectivamente.

El tipo de indemnización será el 20 por ciento de esta cifra, atendiendo principalmente a la reducción en el número de habitantes y, por tanto, a la depreciación de su valor como consecuencia del embalse.

b) Reducción del patrimonio rústico.

1. Por tierras expropiadas.

Sujetos indemnizables

Se consideran con derecho a la indemnización por este concepto a todas aquellas personas que en tierras expropiadas en el término municipal de Hontecillas, estuvieran en el momento de la expropiación en alguno de los casos siguientes:

1.º Fueran cultivadores directos: En la cuantía total correspondiente.

2.º Fueran arrendatarios: En la cuantía total correspondiente.

3.º Fueran propietarios con contrato de aparcería: En un 20 por 100 de la cuantía total correspondiente.

4.º Fueran aparceros: En un 80 por 100 de la cuantía total correspondiente.

Los tipos correspondientes serán:

Huerta y cereal regadío, 12.000 pesetas por hectárea.

Cereal secano, en todas sus clases, 8.000 pesetas por hectárea.

Viña, 10.000 pesetas por hectárea.

Añojal, erial a pastos, monte bajo, alameda y chopera, 500 pesetas por hectárea.

Tipos que se fundamentan estimados para el agricultor como empresario.

c) Reducción de pecuaria.

Debido a la reducción de los pastos que con motivo del embalse se han ocasionado en este término, se propone una indemnización única al tipo de 3.000 pesetas por hectárea de pastos expropiada, distribuyéndose entre los ganaderos de acuerdo con la reducción que hayan tenido los polígonos de pastos.

C) QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

a) Profesionales.

Se proponen los siguientes tipos:

Señor Cura Párroco, 40.000 pesetas.
Secretario del Ayuntamiento, 40.000 pesetas.
Alguacil del Ayuntamientos, 10.000 pesetas.

Guarda de la Hermandad, 5.000 pesetas.
Cartero, 8.000 pesetas.

Maestro (a cada uno), 25.000 pesetas.
Transportistas y taxistas (a cada uno), 40.000 pesetas.

Enterrador, 5.000 pesetas.

b) Industrias y comercios.

El tipo correspondiente será el 60 por 100 de las 35.000 pesetas, que se establece para un artesano autónomo en el concepto de pérdida de actividades que haya tenido por causa del embalse, más tres veces 33 veces la cuota del Tesoro por los perjuicios indirectos ocasionados en la propia industria; es decir, 21.000 pesetas más 99 multiplicado por la cuota del Tesoro.

c) Manuales u obreros.

Serán sujetos indemnizables todos los obreros que como consecuencia del embalse de Alarcón hayan perdido su actividad y lo acrediten suficientemente con certificaciones del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Se entienden comprendidos dentro del concepto de obreros, tanto los fijos como los eventuales y los autónomos, considerándose estos últimos a todos aquellos que reúnan un líquido imponible menor de 5.000 pesetas los pequeños artesanos que no satisfagan contribución industrial.

Los tipos correspondientes serán los siguientes:

Obrero agrícola fijo, 21.600 pesetas (equivalentes a un año, a 60 pesetas diarias).

Obrero agrícola eventual, 10.800 pesetas (equivalentes a seis meses, a 60 pesetas diarias).

Obrero industrial fijo, 32.000 pesetas.

Artesanos y obreros autónomos, 35.000 pesetas.

Para los trabajadores de catorce a dieciocho años se tomará el 80 por 100 de estas cifras.

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación Hidrográfica complete el abastecimiento de aguas y la distribución domiciliaria y complete también el alcantarillado.

Instrucciones complementarias

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta, en conexión con el organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Júcar.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, deberán formularla los respectivos cabezas de familia en los impresos que al efecto facilitará el Ayuntamiento de Hontecillas.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de Expropiación Forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos en su derecho a quienes no la hubieren formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Cuenca» y también de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Hontecillas.

Cuarta.—A efectos de información, entrega de impresos y presentación de solicitudes se considerarán como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Hontecillas y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos organismos.

Cuenca, 8 de marzo de 1965.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.—1.993-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de obras inscritas. Inscripciones definitivas números 128.501 a 130.500. (Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 64, correspondiente al día 16 de marzo de 1965.)

Escuelas del Magisterio

O R E N S E

«Padre Feijoo» (Maestros)

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Escuela publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1965, página 3132, tercera columna, se reproduce íntegro y debidamente rectificado:

«A los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del título de Maestro de primera enseñanza de don Darío Cid Airas, expedido en Orense.

Orense, 1 de febrero de 1965.—La Directora, Concepción Ramón Amat.—151-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Distritos Mineros

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesión de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 5.772. «San Antolín». Estaño. 20. La Coruña. 17-2-65. 39.
 5.778. «Viladesuso». Cuarzo. 28. Betanzos. 13-2-65. 36.
 5.782. «Amp. a Santa Isabel». Cuarzo. 24. Oza de los Ríos y Abegondo. 11-2-65. 32.
 5.784. «Santa Teresa». Serpentina. 613. Ortigueira y Mañón. 6-2-65. 30.
 5.790. «A Portela». Volframio y estaño. 400. Zas y Santa Comba. 9-2-65. 32.
 5.782. «Amp. a Fene». Titanio. 37. Fene. 4-2-65. 28.

Provincia de Lugo

- 4.984. «Coto San Agustín». Hierro. 22.211. Cervantes. Navia de Suarna y otros (Lugo). 11-4-64. 83. Y San Antolín de Ibias (Oviedo). 9-2-65. 32.
 5.001. «Santiago». Hierro. 559. Baleira. 2-2-65. 28.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 30 de abril de 1964 por la «Compañía Telefónica Nacional de España»:

2.500.000 obligaciones simples, al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 1 al 2.500.000, inclusive, al interés bruto anual de 5,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de junio y 1 de diciembre de cada año y con impuestos a cargo del obligacionista.

Las citadas obligaciones se amortizarán en su totalidad el 1 de junio de 1979, reservándose la Compañía la facultad de anticiparla total o parcialmente en el curso de los quince años comprendidos entre el 1 de junio de 1964 e igual fecha de 1979.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—2.079-5.

BANCO PASTOR

LA CORUÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Cantón Pequeño, número 1, bajo, La Coruña, con el siguiente orden del día:

- 5.002. «San Ignacio». Hierro. 100. Baleira. 4-2-65. 28.
 5.003. «Devoción». Hierro. 198. Baleira. 5-2-65. 29.
 5.004. «Amp. a núm. Quince». Caolín. 17. Vicedo. 6-2-65. 30.
 5.005. «Amp. a Orosia». Caolín. 20. Vicedo. 19-2-65. 41.
 5.006. «Santa Bárbara». Hierro y cuarzo. 30.000. Los Nogaes, Piedrafito y otro. 9-2-65. 32.
 5.008. «María Jesús de la Cruz». Cuarzo. 396. Mondoñedo, Lorenzana y Foz. 12-2-65. 35.
 5.013. «Pepita». Cuarzo. 20. Taboada. 16-2-65. 38.
 5.014. «Bilbao». Hierro. 100. Lorenzana. 24-2-65. 45.

Provincia de Orense

- 3.947. «Marujita». Caolín y cuarzo. 170. Junquera de Espadañedo. 17-2-65. 39.

Provincia de Pontevedra

- 2.067. «Teresiña». Caolín. 150. Gondomar. 5-2-65. 29.
 2.069. «Cedonosa XV». Feldespato. 12. Caioira. 18-2-65. 40.

CORDOBA

- 12.041. «Rosa Mari». Cobre. 289. Pozoblanco. 12-2-65. 35.
 12.047. «Minarete». Cobre. 28.300. Córdo-

Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria explicativa y cuentas del ejercicio de 1964, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Propuesta de distribución de beneficios. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1965.

Propuesta del Consejo de Administración para que se faculte al mismo para ampliar el capital social, al amparo y con sujeción a lo prevenido en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Otras proposiciones del Consejo

La Coruña, 13 de marzo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Barrie de la Maza, Conde de Fenosa.—1.229-C.

BANCO DE SABADELL

SABADELL

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco de Sabadell, celebrada el día 5 de los corrientes, acordó, a propuesta del Consejo de Administración, el pago de un dividendo activo complementario de 30,80 pesetas líquidas por acción de las series A, B, C, D y E, que junto con el reparto ya efectuado totalizan 62,80 pesetas, y un dividendo de 15,85 pesetas líquidas por acción a las de la serie F, que junto con el reparto ya efectuado totalizan 29,85 pesetas.

Los citados dividendos se satisfarán en nuestras oficinas a partir del día 8 de los corrientes y contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Asimismo el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de enero último, y de conformidad con las condiciones de emisión de las acciones de la serie F, acordó el desembolso de un 7,50 por 100 del valor nominal de cada acción, o sea 37,50 pesetas por acción, en concepto de sexto dividendo pasivo, y señaló para su pago desde el 8 al 31 del corriente nres, ambos inclusive.

ba, Obejo, Posadas, Hornachuelos, Almodóvar del Río y Villaviciosa. 6-2-65. 30.

GUIPUZCOA

Provincia de Alava

- 1.381. «Salinas de Añana C. E.». Sal gema sidueta. 72. Salinas de Añana. 27-2-65. 25.

JAEN

- 15.532. «La Emperatriz Santa Elena». Plomo y cobre. 60. Santa Elena. 1-3-65. 49.
 15.533. «El Chaparrón». Plomo y cobre. 491. Villanueva de la Reina y Baños de la Encina. 1-3-65. 49.
 15.534. «Navalcardos». Plomo y cobre. 3.701. Baños de la Encina y Villanueva de la Reina. 1-3-65. 49.
 15.538. «La Cueva». Cloruro sódico. 10. Baeza. 1-3-65. 49.

MADRID

Provincia de Madrid

- 2.313. «Caridad». Casiterita y volframio. 126. Hoyo de Manzanares. 23-2-65. 46.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesión de explotación directa lo verifique por escrito, en el término de treinta días.

Lo que se notifica a los señores accionistas, con la prevención de que, de no efectuarse el pago consignado dentro del plazo señalado, las actuaciones correspondientes quedarán sujetas a lo que determina el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Sabadell, 6 de marzo de 1965.—El Presidente, Narciso Nunell Feitu.—1.151-C.

EMPRESA NACIONAL ELECTRICA DE CORDOBA, S. A.

Junta general ordinaria

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, plaza de Salamanca, número 8, el día 7 de abril próximo, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1964.

2.º Renovación reglamentaria del Consejo de Administración.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar durante el ejercicio de 1965.

4.º Nombramiento, en su caso, de dos interventores para la aprobación del acta.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.129-C.

COMERCIAL INDUSTRIAL CONFITERA, S. A.

CONFISA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 6 de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio (plaza de la Independencia, número 1), y en segunda convocatoria, si hubiere lugar, a la misma hora del siguiente día 7.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores de actas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.128-C.

H. Y. P. S. A.

(Hielo y Papel, S. A.)

Convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Santiago Lapuente, número 12, Zaragoza, el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, para someter a aprobación el balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1964, renovación de consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

Zaragoza, 9 de marzo de 1965.—357-D.

COMERCIAL AUTO TRACTOR, S. A.

SEVILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, a las doce horas, en el domicilio social de calle Luis Montoto, 70, a fin de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1964, así como renovación de consejeros y censores de cuentas para el ejercicio de 1965.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo domicilio indicado, al siguiente día 30, a la misma hora y orden expresado.

El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Osborne y Vázquez.—356-D

TALLERES DE TOLOSA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 31 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1964 y propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Renovación parcial del Consejo.
- 3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el actual ejercicio.
- 4.º Aprobación del acta.

Tolosa, 9 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—354-D.

CLUB ATLETICO DE MADRID

Asamblea general de obligacionistas.
Emisión de obligaciones hipotecarias 1958

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca para la Asamblea general de obligacionistas, a los tenedores de las obligaciones emitidas por esta Asociación, mediante escritura pública de emisión de obligaciones hipotecarias por un valor total de cien millones de pesetas, con el interés del 6,75 por 100 anual, otorgada en Madrid ante el Notario don Enrique Jiménez-

Arnau con fecha 21 de junio de 1958, así como también a la Junta Directiva de la Entidad emisora.

La reunión de la Asamblea general de obligacionistas se celebrará en Madrid, en el Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, a las diecinueve horas del día 2 de abril próximo, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Constitución del Sindicato de Obligacionistas y aprobación de los Estatutos del Sindicato que hayan de regular su régimen interno, ajustándolo a las normas previstas en la escritura de emisión.

2.º Nombramiento de entre los obligacionistas de un comisario-presidente del Sindicato y de un secretario.

3.º Tomar en general todas las medidas necesarias para llevar a cabo la regularización de la emisión de obligaciones efectuada, en cumplimiento de lo ordenado por la disposición transitoria de la Ley de 24 de diciembre de 1964, número 211/64 (Jefatura del Estado), hasta conseguir la inscripción de la referida emisión de obligaciones en el «Libro Registro de obligaciones, emitidas por personas jurídicas que no sean Sociedades Mercantiles» en el Registro Mercantil.

4.º Modificación de la garantía hipotecaria de las obligaciones emitidas en 21 de junio de 1958.

Podrán asistir personalmente o estar representados en la Asamblea los obligacionistas que con tres días de antelación al fijado para la celebración de aquella justifiquen la titularidad de las obligaciones y se provean de las correspondientes tarjetas de asistencia en los locales de la entidad emisora, Barquillo, número 22.

Para el caso de que no se reúnan los quórum legalmente necesarios para la celebración de esta Asamblea, se considerará convocada la misma en segunda convocatoria, para el día 4 del mismo mes, a las doce horas y en el mismo local arriba expresado.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Secretario.—1.142-C.

COMERCIAL MECANOGRAFICA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de ronda de la Universidad, número 18, el día 2 de abril de 1965, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21, apartado B, de los Estatutos sociales referente a las Juntas generales.

Barcelona, 8 de marzo de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell.—1.156-C.

CERRAJERA SAN ANTONIO, S. A.

LACUNZA (NAVARRA)

Convocatoria

Se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 27 de marzo corriente y a sus dieciséis horas, en el domicilio social de esta Empresa, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1964.
Distribución de beneficios.

Renovación del Consejo de Administración.

Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1965.
Ruegos y preguntas.

Lacunza, 6 de marzo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.141-C.

TELEFUNKEN RADIOTECNICA IBERICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 2 de abril de 1965, a las trece horas, en el domicilio social, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio fraccional de 1 de abril a 31 de diciembre de 1964.

2.º Lectura de la Memoria.

3.º Distribución y aplicación del beneficio.

4.º Aprobación de las demás propuestas del Consejo de Administración.

Madrid, 9 de marzo de 1965.—El Consejero-Delegado.—1.138-C.

TUBOS FORJADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la Sociedad, para el día 5 de abril próximo, lunes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, ribera de Zorrozaurre, número 84.

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1964.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1965.

De no reunirse asistencia suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 6, a la misma hora.

Pueden concurrir a la Junta los poseedores de acciones que representen un valor de 15.000 pesetas y se provean de la tarjeta de asistencia, para lo que acreditarán en las oficinas de la Sociedad la tenencia de los títulos, con cinco días de antelación, mediante su depósito en la Caja social o por certificación bancaria.

Bilbao, 6 de marzo de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Zubiria.—1.131-C.

COMPANIA ESPANOLA DE PROPAGANDA, INDUSTRIA Y CINEMATOGRAFIA, S. A. (CEPICSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 5 de abril, a las dieciocho horas en primera convocatoria, en el local social, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, La Coruña, y para el siguiente día hábil, a la misma hora e igual domicilio, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio del año 1964.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Propositiones del Consejo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1965.

La Coruña, 15 de marzo de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.228-C.

NERVION, COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA

De conformidad con el artículo noveno de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2 de abril próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, 5, primer piso, a fin de someter a la Junta y, en su caso, aprobar el balance, liquidación de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1964 y nombramiento de censores para el ejercicio del año 1965.

Bilbao, 11 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—378-D.

CARTONAJES DEL BIDASOA, S. A.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos sociales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de esta Compañía el próximo día 5 de abril de 1965, a las dieciocho horas en primera convocatoria y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la situación financiera de la Sociedad y convenios de amortizaciones derivados de aquélla.
- 2.º Censura de la actuación del Consejo de Administración aprobando o no su gestión.
- 3.º Estudio de una nueva estructuración del Consejo de señores Administradores, así como de reorganización administrativa, comercial y de producción industrial, a la vista de los informes técnicos realizados por el Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el quórum suficiente se celebrará la Junta en segunda convocatoria el siguiente día 6 de abril de 1965, a las dieciocho horas y en el mismo domicilio social.

Irún, 15 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—1.234-C.

MAQUINAS DE COSER ALFA, S. A.

ETIBAR (GUIPUZCOA)

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales y del 102 de la vigente Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 3 de abril próximo, a las once y media horas, en el domicilio social, Paseo de San Andrés, número 8, de Eibar, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- 1.º Descargo de los censores de cuentas.
- 2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1965.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1964.
- 4.º Nombramiento de Consejeros.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de dicha asamblea.

En caso de no reunirse la asistencia necesaria para la celebración de la Junta, ésta se reunirá el día siguiente, a la misma hora, sin nueva convocatoria, sea cualquiera el número de asistentes.

Eibar, 12 de marzo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—376-D.

BOLSERA DE BIDASOA, S. A.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de esta Compañía, el próximo día 5 de abril de 1965, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la situación financiera de la Sociedad y convenios de amortizaciones derivados de aquélla.
- 2.º Censura de la actuación del Consejo de Administración aprobando o no su gestión.
- 3.º Estudio de una nueva estructuración del Consejo de señores Administradores, así como de reorganización administrativa, comercial y de producción industrial, a la vista de los informes técnicos realizados por el Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el «quorum» suficiente, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el siguiente día 6 de abril de 1965, a las diecisiete horas y en el mismo domicilio social.

Irún, 15 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—1.233-C.

TECNICA NAVAL COMERCIAL, S. A.

VIGO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y de conformidad a la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, con el permiso de las autoridades correspondientes, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Marqués de Valladares, 25, cuarto, Vigo, el próximo día 30 de marzo de 1965, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y con el «quorum» expresado en el artículo número 51 de la citada Ley, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual de la Sociedad, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1964.
- 3.º Acordar el reparto de beneficios, con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

En la Secretaría y para su examen, están a disposición de los señores accionistas todos los documentos necesarios.

El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Barreras Barret.—1.227-C.

ASLAMENTOS SUBERINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, a celebrar en el domicilio social, a las trece horas del 29 corriente, en primera convocatoria (o el día 30, en segunda), para la aprobación de las cuentas del último ejercicio, y asuntos varios. Inmediatamente se constituirá la Junta con carácter extraordinario, para deliberar y tomar acuerdos con respecto de la aplicación y de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de 17 de julio de 1951, y eventual modificación del capital social.

Barcelona, 11 de marzo de 1965.—1.218-C.

BARDINET, S. A.

BARCELONA

Avenida Capitán López Varela, 189

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de abril de 1965, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, siendo el orden del día:

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1964.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- 3.º Renovación estatutaria de una tercera parte del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1965.

En el caso de que no concurriera en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de abril de 1965, a igual hora y en el mismo lugar.

Para tomar parte en dicha Junta, es menester haber depositado con cinco días de antelación, en el domicilio social, las acciones propiedad de cada socio.

Barcelona, 12 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—1.215-C.

VAGONES FRIGORIFICOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria para el día 3 de abril próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Marqués de Valdeiglesias, número 8, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1964.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1965.
- 4.º Nombramiento de consejeros.

En caso procedente la Junta se reunirá en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda lo que previenen los artículos 11 a 13 de los Estatutos en relación con la asistencia a Juntas.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Consejo de Administración.—1.183-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.